



APUNTES EN LA HISTORIA CLÍNICA Médicos y juristas instan al médico a cuidar la redacción de los comentarios subjetivos, guardando las normas del decoro y decencia. Consideran que se puede vetar al paciente a que acceda al contenido

En las anotaciones subjetivas prima la dignidad del paciente

MADRID
DIEGO CARRASCO
diego.carrasco@diariom medico.com

Con relativa frecuencia el médico en su ejercicio profesional suele escribir anotaciones subjetivas en la historia clínica (HC). Un acción que, de entrada, plantea un serio problema: ¿Qué es una anotación subjetiva? Ni la Ley de Autonomía del Paciente ni el Código de Deontología Médica la define. Los tribunales y alguna ley autonómica hablan de "impresiones, sospechas, valoraciones personales de los profesionales no basadas en datos objetivos y que pueden influir en el diagnóstico y futuro tratamiento una vez constatadas".

Pero, ¿vale todo a la hora de redactar una anotación subjetiva? La semana pasada una paciente denunció a un médico del Servicio Murciano de Salud, al parecer, por un comentario soez plasmado en la HC y que hacía alusión a su vida sexual. ¿Estaría justificada una anotación subjetiva de este tipo si tiene relación con el diagnóstico?

Los expertos consultados por DM subrayan que no caben anotaciones subjetivas del médico en las que se falte o denigre la dignidad del enfermo. Enrique Villanueva, catedrático de Medicina Legal de la Universidad de Granada, señala que el médico cuando las redacte "deberá guardar las normas éticas y estéticas que regulan la relación médico-paciente, guardando las reglas del decoro, decencia y sin humillar la dignidad del paciente".

Comparte esta opinión Rogelio Altisent, de la Cátedra de Profesionalismo y Ética Clínica de la Universidad de Zaragoza, quien sostiene que "no se puede vestir con la etiqueta de una anotación subjetiva una ocurrencia o un comentario soez sobre la vida del enfer-



Imagen de una HC electrónica con anotaciones subjetivas.

mo. El médico no debería realizar juicios peyorativos". A su juicio, "toda anotación subjetiva tiene que tener una justificación ética en el sentido de que el médico deberá probar el por qué de ese comentario. No puede ser arbitrario".

Ramiro Urioste, abogado del bufete DS Legal Group, añade que "si no cuidan las expresiones que se utilizan se puede dañar el derecho al honor, la intimidad personal y la imagen del paciente", aparte de que se "rompe la relación de confianza médico-paciente".

PROPIEDAD

¿Las anotaciones subjetivas son propiedad del médico? Tanto Villanueva como Urioste dan una respuesta afirmativa. La Ley de Autonomía del Paciente en su artículo 18.3 reza: "Los médi-

cos pueden oponer al derecho de acceso la reserva de sus anotaciones subjetivas". Ahora bien, siendo propiedad del médico, el catedrático de Medicina Legal defiende que "deben ser acce-

Altisent: "Conviene no suprimir ni desprestigiar las anotaciones de la HC, pues se corre el riesgo de que se vea empobrecida intelectual y literariamente"

sibles a otros médicos porque pueden ser muy relevantes a la hora de otra visita por otro compañero, que puede encontrar una justificación a una conducta en apariencia errónea". Altisent matiza que "depende de cada caso y será el médico responsable el que de-

berá decidir si el contenido se comparte con otros profesionales sanitarios".

Para Villanueva, esas anotaciones sirven para justificar las peculiaridades de un caso que precisan de una aclaración. "En modo alguno deben servir para hacer comentarios al margen del hecho clínico ni sobre el paciente ni sobre los compañeros". En definitiva, "los comentarios que se anoten deben ser relevantes para la asistencia".

VALIOSAS

¿Son importantes las anotaciones subjetivas en la HC? El médico y profesor Altisent cree que sí porque, a veces, se presentan "síntomas mal definidos e incertidumbres diagnósticas, envueltos en el componente psicosocial tan difícil de atrapar con las redes de lo cuantitativo". De ahí que recomiende al facultativo que escriba esas anotaciones en la HC, pues suprimirlas, desprestigiarlas o llevarlas al plano de lo esquemático "puede repercutir en la calidad de las historias clínicas", que se verán empobrecidas intelectual y literariamente.

En este sentido, Villanueva advierte de que "la HC no puede servir como campo de disputas entre médicos ni tampoco para reflejar rasgos de personalidad, conductas o actitudes que se pudieran sacar de su trato personal con el enfermo".



Carlos Sardinero, abogado.



Ofelia de Lorenzo, abogada.

"Si el juez solicita los comentarios de la HC hay que entregarlos"

MADRID
D. CARRASCO

Una de las cuestiones jurídicas más polémicas es si el médico está obligado a entregar sus anotaciones subjetivas junto con el contenido de la historia clínica (HC) cuando el juez las pide. Los juristas consultados por este diario creen que sí.

Carlos Sardinero, abogado y experto en Derecho Sanitario, explica que "el control de lo que sean anotaciones subjetivas no puede depender de los profesionales sanitarios que las redactaron sino de la Autoridad judicial". Por esta razón, ante el requerimiento de la HC "el médico está obligado a entregarla", ya que de no hacerlo puede incurrir en un posible delito de desobediencia a una orden judicial.

Ofelia de Lorenzo y Aparici, responsable del Área Contenciosa del despacho De Lorenzo Abogados, añade que cuando los tribunales soliciten esa documentación "habrá que estar a lo que dispongan los jueces en el proceso correspondiente, aunque el acceso a los datos y documentos de la HC siempre queda limitado a los fines específicos de cada caso particular".

En su opinión, será "el órgano judicial el que finalmente resuelva si las

anotaciones subjetivas pueden ser o no canceladas del contenido de la historia clínica".

SIGILO PROFESIONAL

¿Se vulneraría el secreto profesional del médico? Sardinero responde que no porque "el sigilo profesional se refiere a datos confidenciales que afectan siempre al enfermo y no al médico".

En otro orden de cosas, ambos expertos en Derecho Sanitario coinciden en que no cabe confundir las apreciaciones o anotaciones subjetivas con los datos clínicos, "que deben estar sustentados en datos objetivos recogidos en la HC", apunta De Lorenzo.

El jurista Sardinero subraya que las hojas de evolución médica y de enfermería "no constituyen anotaciones subjetivas como pretenden algunos hospitales y profesionales sanitarios cuando no las entregan a los pacientes". Y es que "el derecho de acceso a la HC no puede hacerse depender de unos conceptos indeterminados y difuminados como es la reserva de las anotaciones subjetivas", enfatiza.

Por tanto, las hojas de evolución reflejan "información veraz y objetiva del enfermo" a la que éste tiene derecho a conocer, comenta Sardinero.

Cuestiones pendientes de resolver

Para que el profesional sanitario adquiera seguridad jurídica en un tema tan polémico como el contenido y significado de las anotaciones subjetivas convendría, entre otras cosas, que el legislador estatal defina su contenido, pues en algunas autonomías se definen de forma

diferente. Además, sería interesante que en las historias clínicas hubiera un apartado específico de manera que no haya problema alguno a la hora de disociarlas del contenido clínico y objetivo recogido en la HC, apunta Alfonso Atela, abogado del Colegio de Médicos de Vizcaya.